

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
16248	INFORMATICA CENTRO DE SISTEMAS DE COMPUTACION PROANO Y MORENO C LTDA
16398	CONGESA C LTDA
16496	DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS JAIME PAEZ C LTDA
16522	A NAVAS C LTDA
16679	RODAS GOMEZ ASOCIADOS C LTDA
16722	CONSTRUCTORA TOHOGAR CIA. LTDA.
16757	BERMUDEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.
16790	MARIO ESPINEL SELIMSA C LTDA
16934	ABRASINT S.A.
16942	AGROINDUSTRIAL JACARANDA S.A.
17028	SIAMER C LTDA
17062	AVENTURAS ERIC Y MAGGIE C LTDA
17091	GRANAK EL CHANCHITO C LTDA
17113	CONSTRUCCION E INGENIERIA SANITARIA CUEVA TERAN C LTDA
17119	REPRICOM REPRESENTACIONES Y COMERCIO C LTDA
17150	LABORATORIO ANALITICO BIOQUIMICO Y BACTEREOLÓGICOS LABYB C LTDA
17179	CONLARES C LTDA
17257	FARMACIA COLON FACOLON CIA LTDA



SUPERINTENDENCIA
DE EMPRESAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1497

17340	ALTA GERENCIA Y DESARROLLO NAJERA OCHOA ESPINOSA C LTDA
17443	CENTRO DE LAMINACION PLASTICA "CELAMPLAS CIA. LTDA."
17505	ELECTROCREDIVENTAS A. F. C.L.
17561	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS MARINOS COMPROMAGUA C LTDA
17946	GOMAN CIA. LTDA.
17951	AL-BEI IMPORTADORA COMPANIA LIMITADA ALIMENTOS Y BEBIDAS IMPORTADORA CIA. LTDA.
17963	MUEBLES BRITANY CIA. LTDA.
18193	FADIMA, FABRICA DE DISEÑO Y CONFECCION C.L.
18194	SASTRERIA INDUSTRIAL GONZALO SANCHEZ GUERRON C.L.
18218	CENTRO DISTRIBUIDOR COMERCIAL CENDISCO C. LTDA.
18479	TERAN ASTORGA COSTAPE COMERCIALIZADORA TACC CIA. LTDA.
18500	KARQUIMICOS C.L.
18550	MULTIPUNTO CIA. LTDA.
18555	CARBUROS Y HERRAMIENTAS CARHER, COMPANIA LIMITADA
18824	INTERGAS CIA LTDA
18843	INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICO-COMERCIALES INSETEC C. LTDA.
18856	PRONISESA CIA. LTDA.
18905	LLANTERA MOYA CIA. LTDA.
20846	CHAVEZ PEREZ CIA. LTDA.
20850	SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL DE GESTIONES PERSONALES Y EMPRESARIALES REXASSISTANCE CIA. LTDA.
20869	BLASARNET CIA. LTDA.
21647	TELECANELA S.A.
24623	GEDETEM CIA. LTDA.
25355	GOLDEN TRUCKS TRANSPORTE PESADO S.A.
26522	REPRESENTACIONES NIPPONDOR C LTDA
29548	ENCUESTADORA UNIVERSAL DE MARKETING ENCUESTMARK CIA. LTDA.
29601	AZERIROSES S.A.
29644	SHIELD TECHNOLOGIES BLINDAJES DEL ECUADOR CIA. LTDA.
29651	ASESORIA Y CONSULTORIA INTEGRAL EN LA GESTION DE RIESGOS ECUARIESGOS CIA. LTDA.
29707	AUQUI & SIGUENCIA CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
29743	VEGA ORRICO FEVO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
29773	FIBRASINTEX S.A.
29783	SUMINISTROS ENERGETICOS OLEOTECH S.A.
29787	COVEMLOGISTICA S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1497

29869	VIZCAINO BARRENO CEVALLOS VIBACEV CIA. LTDA.
29925	COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y CARGA PESADA TUMULLITRANS S.A.
29970	CONSTRUCTORA BARANDAL CIA. LTDA.
29973	CHIRIBOGA & ASOCIADOS SERVICIOS DE INGENIERIA CIA. LTDA.
30110	ALERTASECURITY CIA. LTDA.
30230	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NACIONALES DABN S.A.
30535	GD RESTAURANTES Y SERVICIOS CIA. LTDA.
36152	CASTLEAMERICA S.A.
36293	TECNOECUADOR S.A.
36356	AEROBLUECHARTER Y TAXI CIA. LTDA.
36758	FASTCLEANING CIA. LTDA.
36767	MULTISERVICIOS PROFESIONALES PETROLEROS MUSPROPET CIA. LTDA.
36877	HIERRO & CONSTRUCCIONES FERRASA HCF S.A.
36906	MAKAFLOWERS CIA. LTDA.
36948	MARKPROSA S.A.
36951	SOLUCIONES AUTOMOTRICES COLLISION AUTOPARTS SCA S.A.
36955	SGL SOLUTIONS S.A.
36958	ALBEDOAMBIENTE CIA. LTDA.
37671	INTELIFUEL CIA. LTDA.
38348	MACROCOMEX CIA. LTDA.
39509	DINSACION CIA. LTDA
39910	HOMETEXTIL S.A.
39936	ALFADAV CIA. LTDA.
43594	LUARMAN SA
45018	INMOBILIARIA GOMAJA SA
45122	COMPANIA AGRICOLA PITURA SA
45123	COMPANIA AGRICOLA PINAN SA
45281	EMPRESA DE IMPORT. EXPORT. TRANSACCIONES DISTRIBUCION Y NEGOCIOS EN GRAL EMEXTRADING S.A.
45317	PROYECTOS FORESTALES ANDINOS PROFORAN SA
45386	COMERCIAL DE ARTICULOS DE INTEMPERIE COINTEMPERIE SA
45444	DATOS Y COMPUTACION SA DATACOMP
45456	AGRIPINA SA
45522	MARRAQUECH SA
45648	INVERSIONES DE LA COSTA SA INVERCOSTA
45685	JARDIN DE INFANTES PEPE & MARY S.A. JARPYM
45740	GRUPO JARAMILLO CALERO SA
45781	ALMEIDA Y JARAMILLO HOTELES S.A.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1497

45833	IMPALPABLES Y DERIVADOS IMPADECA S.A.
45961	AUTOEXPRESS COMPANIA ANONIMA
46078	NEINTUR NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y DE TURISMO S.A
46081	ROTEM S.A.
46088	SOCIEDAD GERALPIDA S.A.
46158	EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE EMPRESAS EQUIPIEM S.A.
46387	INMORABELO S.A.
46395	CONCERTINSA CONSTRUCCIONES SERVICIO E INMOBILIARIA S.A.
46444	ECUAPETQUIMICA S.A.
46474	INMOBILIARIA PRAT S.A.
46510	GASHARO S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

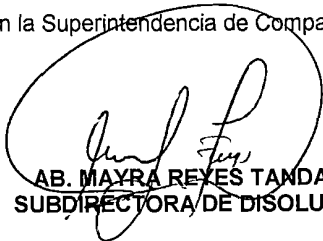
ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 31 JUL 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

EXMP/ RES. MASIVA

